



Trujillo, 05 de Diciembre de 2022

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2022-GRLL-GGR-GRI

VISTO:

El Informe N° 0130 -2022-GORELL-SGED/JLZL, emitido por la ING. JORGE LUIS ZEVALLOS LOPEZ, Evaluadora de la Sub Gerencia de Estudios Definitivos y el INFORME N° 001173-2022/GGR-GRI-SGED, remitido por el Sub Gerente de Estudios Definitivos, de la Gerencia de Infraestructura del Gobierno Regional La Libertad, conteniendo el expediente administrativo sobre modificación CIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA GESTIÓN EDUCATIVA EN LA UGEL JULCÁN DISTRITO Y PROVINCIA JULCÁN REGIÓN LA LIBERTAD". CUI 2235620 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política vigente, modificada mediante Ley N° 30305, prescribe que "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones."

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 12° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización los "Los procedimientos y trámites administrativos en asuntos de competencia de los gobiernos regionales y locales son sustanciados conforme a la ley de la materia, y se agotan en la respectiva jurisdicción regional o municipal;

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobierno Regionales, "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 080-2020-PCM se aprueba la "Reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19; y se dispone la aprobación mediante Resolución Ministerial, por parte de los sectores competentes, de Protocolos Sanitarios Sectoriales para el inicio gradual e incremental de actividades. En el caso de servicios públicos e infraestructura pública, el "Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19 en el trabajo";

Que, el Decreto Supremo N° 103-2020-EF tiene por objeto "establecer disposiciones reglamentarias para la tramitación de las contrataciones de bienes, servicios y obras que las entidades públicas reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, considerando el proceso de reanudación de actividades económicas dispuesto por el Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, a través de mecanismos que permitan la implementación de dichas contrataciones





de manera ordenada y transparente, incluyendo procedimientos de impugnación y de procedimientos administrativos sancionadores suspendidos como parte de las medidas de prevención dictadas como consecuencia del Estado de Emergencia Nacional a consecuencia del brote del COVID-19”.

Que, bajo el marco jurídico antes mencionado el Gobierno Regional La Libertad, por intermedio de su órgano de línea la Gerencia Regional de Infraestructura es competente para emitir la resolución administrativa que apruebe los expedientes técnicos que se propongan.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 000080-2022-GRLL-GGR-GRI, en su ARTICULO PRIMERO resuelve: APROBAR la ADECUACION Y ACTUALIZACION del Expediente Técnico del Proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA GESTIÓN EDUCATIVA EN LA UGEL JULCÁN DISTRITO Y PROVINCIA JULCÁN REGIÓN LA LIBERTAD”. CUI N° 2235620, cuyo monto de inversión asciende a la suma de S/ 9'431,330.14 (Nueve Millones Cuatrocientos Treinta Y Un Mil Trescientos Treinta Con 14/100 Soles), con precios vigentes al mes de Mayo del 2022, con un plazo de ejecución de 240 DIAS CALENDARIOS, la modalidad de ejecución: POR CONTRATA, sistema de contratación: SUMA ALZADA.

Que, mediante INFORME N° 000314-2022-GRLL-GGR-GRCO-MCD, el Ing Miguel Cruzado Diaz remite OBSERVACIONES AL RTM DE LA CONTRATACION DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA GESTIÓN EDUCATIVA EN LA UGEL JULCÁN DISTRITO Y PROVINCIA JULCÁN REGIÓN LA LIBERTAD”. CUI 2235620.

Que, mediante OFICIO N° 000948-2022-GRLL-GGR-GRI-SGED, se le remite al consultor DENIS DAVID BARRETO VASQUEZ, observaciones a expediente técnico de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA GESTIÓN EDUCATIVA EN LA UGEL JULCÁN DISTRITO Y PROVINCIA JULCÁN REGIÓN LA LIBERTAD". CUI N° 2235620.

Que, mediante CARTA N° 013-2022-C-DB/EXP.TÈCN.JULCAN-GRLL, el consultor Denis David Barreto Vásquez, alcanza SUBSANACIÓN DE OBSERVACION AL EXPEDIENTE TECNICO DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA GESTIÓN EDUCATIVA EN LA UGEL JULCÁN DISTRITO Y PROVINCIA JULCÁN REGIÓN LA LIBERTAD". CUI N° 2235620; en el cual adjuntan el Desconsolidado de gastos generales corregido, para su trámite y aprobación correspondiente, en la cual se verifico el levantamiento de la observación planteada por la Gerencia Regional de Contrataciones.

Que, mediante INFORME N° 000130-2022-GRLL-GGR-GRI-SGED-JZL., suscrito por el ING. JORGE LUIS ZEVALLOS LOPEZ, de fecha 02 de diciembre de 2022, remite a la Sub Gerencia de Estudios Definitivos, la corrección del Desconsolidado de gastos generales, lo cual no hubo modificación al presupuesto de ejecución de obra, aprobado mediante RGR N° 000080-2022-GRLL-GGR-GRI LA ACTUALIZACION Y ADECUACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO:





“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA GESTION EDUCATIVA EN LA UGEL JULCAN DISTRITO Y PROVINCIA JULCAN REGION LA LIBERTAD”. CUI 2235620, cuyo monto total de inversión es de S/ 9'431,330.14 (Nueve millones cuatrocientos treinta y un mil trescientos treinta con 14/100 soles), vigente al mes de mayo del 2022, con un plazo de ejecución de 240 días calendarios.

TIPO DE CONTRATACIÓN	:	POR CONTRATA
FECHA PRESUPUESTO	:	A MAYO - 2022
SISTEMA DE CONTRATACIÓN	:	SUMA ALZADA
MONTO DE INVERSIÓN	:	S/. 9'431,330.14
PLAZO DE EJECUCIÓN	:	240 días calendarios.

Que, el Sub Gerente de Estudios Definitivos con INFORME N° 001173-2022/GGR-GRI-SGED, de fecha 02 de diciembre del 2022, alcanza el Informe N° 0130- 2022- GORELL-SGED/MRRM, el mismo que contiene la modificación del desconsolidado de gastos generales.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; T.U.O de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 82-2019-EF; Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF; la Ordenanza Regional N° 002-2014, que aprueba la modificación del Organigrama Estructural y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional La Libertad; Resolución Ejecutiva Regional N°1104-2012- GRLL/PRE, que designa a los responsables de los documentos que se generan en las Fases de Pre Inversión e Inversión del ciclo de proyectos de Inversión Pública; y, con las visaciones administrativas respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Expediente Técnico del Proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA GESTIÓN EDUCATIVA EN LA UGEL JULCÁN DISTRITO Y PROVINCIA JULCÁN REGIÓN LA LIBERTAD”. CUI N° 2235620; respecto al Desconsolidado de gastos generales, el cual no genero modificación al presupuesto de ejecución de obra, cuyo monto de inversión asciende a la suma de S/ 9'431,330.14 (Nueve millones cuatrocientos treinta y un mil trescientos treinta con 14/100 soles), con precios vigentes al mes de mayo 2022, con un plazo de ejecución de 240 DIAS CALENDARIOS, la modalidad de ejecución: CONTRATA, sistema de contratación: SUMA ALZADA.

ARTICULO SEGUNDO. - DEROGAR aquellas disposiciones contenidas en la Resolución Gerencial Regional N° 000080-2022-GRLL-GGR-GRI, que contravengan lo dispuesto en la presenta resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR, que los aspectos técnicos realizados por la Sub Gerencia de Estudios Definitivos, en el presente procedimiento es de estricta responsabilidad de los funcionarios y servidores que hayan





participado en su elaboración, asumiendo las responsabilidades civiles, penales y administrativas que correspondan, en caso de determinarse actuaciones contrarias a la ley.

ARTÍCULO CUARTO. - **NOTIFÍQUESE**, a la Gobernación Regional, a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Contrataciones, a la Gerencia Regional de Administración, al Órgano de Control Institucional, a la Sub Gerencia de Estudios Definitivos, a la Sub Gerencia de Obras y Supervisión; a la Sub Gerencia de Liquidaciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JORGE LUIS BRINGAS MALDONADO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

